INPEC

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
No. 130-SI-002-2026

La CPOMS ACACIAS - INPEC, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de **Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 130-SI-002-2026**, que tiene como objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC**.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS – CPOMS ACACIAS

2. LUGAR PARA LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Plataforma SECOP II
https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Proceso contractual No. 130-SI-002-2026 por Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: PRODUCTOS DE USO FINAL	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	5021 Tabaco y productos de fumar y substitutos	502115 Tabaco y substitutos	50211502 Cigarrillos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el INPEC escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, **los productos (cigarrillos)** que la Entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por el INPEC, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no se han celebrado Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes objeto del presente proceso de selección.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La entrega de los elementos a contratar se realizará de manera PARCIAL, a solicitud del Supervisor o Administrador del Almacén EXPENDIO de la CPOMS ACACIAS, de acuerdo con las necesidades de consumo, hasta agotar el presupuesto asignado dentro del plazo indicado.

Los pedidos serán entregados ÚNICAMENTE EN EL ALMACEN DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC, en el horario establecido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Lunes a viernes: entre las 8:00 am y 11:00 am y de 02:00 pm a 4:00 pm, en días hábiles laborales. El futuro contratista deberá transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes objeto de este de proceso, en la calidad y cantidades exigidas.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el PLIEGO DE CONDICIONES, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas por físico, ni las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma del SECOP II.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Los valores presentados en la oferta económica en plataforma SECOP II deberán presentarse sin cifras decimales. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación y elaboración de la Minuta del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas validas aquellas presentadas en la plataforma de SECOP II señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica por plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

7. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor oficial estimado por la **CPOMS ACACIAS - INPEC** para la ejecución del contrato es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($200.100.000).** Lo anterior fue producto de consultar a través de cotizaciones de los elementos a suministrar en el mercado y a posibles oferentes, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y **excluido de IVA** de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 del año 2000.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, recurso contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **3026** del **19 de marzo de 2026,** por un valor de: **DOSCIENTOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($200.100.000)**, Unidad/Subunidad Ejecutora: **12-08-00-130 COLONIA ACACIAS**, Posición Catalogo del Gasto: **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO**. Fuente: **PROPIOS 26**, SITUAC: **CSF**. Expedido por el responsable del área de Presupuesto de la CPOMS ACACIAS – INPEC

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

9. REGULACIÓN DE MIPYMES

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (01) año de existencia cuando las siguientes condiciones:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal podrá recibir hasta el día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

Las Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, de acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes 2025 es de **$ 533.287.768**. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de Selección Abreviada Electrónica con Subasta Inversa **130-SI-002-2026**, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($200.100.000)** excluido IVA, **NO SOBREPASA** el umbral antes mencionado, por tanto, **la convocatoria podrá limitarse a MiPymes.**

Nota: Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas en la etapa de proyecto de pliego y conforme al cronograma se limitará o no a la convocatoria a Mipyme del proceso.

Tratándose de personas naturales y jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a Mipymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

Acreditación de MIPYME:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa).

5. Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

6. La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, **deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario** anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las Mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: la **CPOMS ACACIAS - INPEC** publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en los pliegos del presente proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, "las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibídem y siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En este último caso, los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al consorcio o unión temporal. Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

11. PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y la modalidad de selección a utilizar en desarrollo del presente proceso de contratación, no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 25 de marzo de 2026	
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y demás Documentos Previos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 25 de marzo de 2026	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II	
	Desde: 25 de marzo de 2026	Hasta: 01 de abril de 2026 Hora: 10:00 am
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Desde: 26 de marzo de 2026	Hasta: 09 de abril de 2026 Hora: hasta las 10:00 am
Plazo máximo para publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 09 de abril de 2026 Hora: 02:00 pm	
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 08 de abril de 2026	

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
	Hora: 05:00 pm
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 09 de abril de 2026 Hora: 05:00 pm
Observaciones a los Estudios previos y Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Desde: 10 de abril de 2026 — Hasta: 16 de abril de 2026 Hora: hasta las 10:00 am
Respuesta a Observaciones los Pliegos de Condiciones Definitivos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 17 de abril de 2026 Hora: 05:00 pm
Fecha límite para expedir Adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Hasta: 17 de abril de 2026 Hora: 07:00 pm
Recepción de Muestras	Lugar: Instalaciones CPOMS ACACIAS – INPEC (Oficina Administrativa Gestión Corporativa) Fecha: 20 de abril de 2026 Hora: 10:00 am
Plazo máximo para Presentación de Ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 20 de abril de 2026 Hora: 02:00 pm
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 20 de abril de 2026 Hora: 02:01 pm
Informe de presentación de ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 20 de abril de 2026 Hora: 02:05 pm
Publicación del informe de verificación o evaluación	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 22 de abril de 2026 Hora: 05:00 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Desde: 23 de abril de 2026 — Hasta: 29 de abril de 2026 Hora: 05:00 pm
Respuesta a Observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 30 de abril de 2026 Hora: 10:00 am
Termino para subsanar	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 04 de mayo de 2026 Hora: 10:00 am
Apertura del sobre Económico	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 04 de mayo de 2026 Hora: 02:00 pm
Publicación lista de participantes en la subasta electrónica	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 04 de mayo de 2026 Hora: 03:00 pm
SUBASTA ELECTRÓNICA	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 05 de mayo de 2026 Hora: 10:00 am
Adjudicación del proceso o declaratoria desierta	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 05 de mayo de 2026 Hora: 05:00 pm
Suscripción del contrato	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 06 de mayo de 2026 Hora: 05:00 pm
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los **TRES (03) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato.

De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

13. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

La **CPOMS ACACIAS - INPEC** publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta los estudios previos del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en el Municipio de Acacias, Kilometro 3 vía antigua Villavicencio, Oficina de Gestión Corporativa – Administrativa.

DRA. KAREN LORENA AGUDELO LUGO
Directora Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias
CPOMS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: **P.U. JORGE GUEVARA SILVA**
Revisado Por: **DRA. KAREN LORENA AGUDELO LUGO**
Fecha de elaboración: miércoles, 25 de marzo de 2026
Archivo:E:\CONTRATACION\PROCESO SI 002 - CIGARRILLOS EXPENDIO\1. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SI-001-2026\AVISO DE CONVOCATORIA SI-002.docx